JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	TUTELA
Accionante	JORGE IVAN GOMEZ HOYOS
Accionada	JUZGADO 1, 8 y 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS Y OTRO
Radicado	05001-31-03-001-**2023-00414**-00
Secuencia	
Instancia	Primera
Decisión	Corrige Sentencia Alteración Palabras

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la sentencia proferida el día diez (10) de los corrientes mes y año por alteración de palabras en la parte resolutiva, quedando de la siguiente manera:

En mérito de lo expuesto, el ***Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín*** (Antioquia), administrando Justicia en nombre de la República y por mandato de la Constitución,

FALLA:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la presente acción de tutela instaurada por el señor JORGE IVAN GOMEZ HOYOS contra los juzgados PRIMERO; OCATVO y DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN y COORDINARDOR DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de IMPUGNACIÓN ante el superior y se ordena su notificación a las partes por el medio más expedito.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, se ordena su remisión a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUEZ

DGP